

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2017-0609.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que los vinculados a la litis se notificaron así:

COOASOBIEN se notificó el 25 de junio de 2019 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 187 a 194 del expediente.

CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, ADMINISTRADO POR LA FIDUAGRARIA se notificó el 31 de julio de 2019 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra a folios 397 a 425 del expediente.

MINISTERIO DE TRABAJO, se notificó por aviso vía correo electrónico el 21 de octubre de 2019 y no se pronunció.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 481

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por COOASOBIEN dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA ESNELIA CASTRILLÓN RAMÍREZ en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tal y como obra a folios 187 a 194 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE ELIÉCER RUÍZ SERNA con C.C. nro. 1.053.826.788 y T.P. nro. 290.823

del C.S. de la Judicatura, para representar a esta vinculada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013, representada por la FIDUAGRARIA S.A., tal y como obra a folios 398 a 425.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora YURY ANDREA TOVAR SALAS, con C.C. nro. 36.307.782 y T.P. nro. 196.588 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta vinculada en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera, se tendrá por no contestada la demanda por el Ministerio de Trabajo.

Se convoca a las partes para que comparezcan personalmente, a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 de julio 12 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**